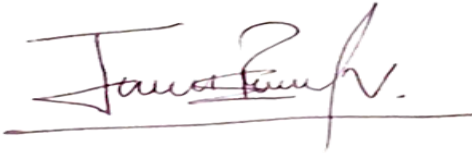


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO		PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		M-002-2024.
PERSONAS A NOTIFICAR		CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.484.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO		27 de febrero de 2024.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 01 de marzo de 2024.



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de marzo de 2024a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Mario Monroy
Abogado - Contratista

Ibagué, 27 de febrero de 2024.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-002-2024.”

NOMBRE DEUDOR:	CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
C.C. N°:	93.409.484
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 288 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA”, RESOLUCIÓN No. 351 DEL 17 de JULIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN”, RESOLUCIÓN No. 564 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”
NUMERO DE PROCESO:	M-002-2024
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 288 del 20 de junio de 2023 *"por medio de la cual se impone sanción de multa"*, modificada parcialmente mediante Resolución No. 351 del 17 de julio de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación"*, confirmada por Resolución No. 564 del 27 de octubre de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"*, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.409.484** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Dolores - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a veinte (20) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.702.720.00) M/CTE.**

Que la Resolución No. 288 del 20 de junio de 2023, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 15 de noviembre de 2023; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 42 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 15 de enero de 2024, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 43), con ocasión de la Resolución No. 288 del 20 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día 15 de febrero de 2024, la Contraloría Auxiliar realizó el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2023-00000588, el cual fue enviado el día 19 de febrero de 2024, como se evidencia a folio 47 -49 del expediente.

Sin embargo, este despacho observa que el señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.409.484**, allegó comprobante de pago el día



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

12 de enero de 2024, mediante oficio radicado CDT-RE-2024-00000100. No obstante, el comprobante aportado carecía de legibilidad, por tal motivo fue necesario solicitar nuevamente su presentación para proceder a su análisis.

El día 23 de febrero de 2024, fue nuevamente remitido el comprobante de pago, permitiendo observar la consignación por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.702.720.00) M/CTE**, realizada el día 15 de diciembre de 2023, suma que corresponde al valor total de la obligación precitada.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital:

CAPITAL	\$2.702.720
---------	-------------

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 288 del 20 de junio de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo M-002-2024.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-002-2024, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 288 del 20 de junio de 2023 *"por medio de la cual se impone sanción de multa"*, modificada parcialmente mediante Resolución No. 351 del 17 de julio de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación"*, confirmada por Resolución No. 564 del 27 de octubre de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"*, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.409.484** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Dolores - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a veinte (20) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.702.720.00) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-002-2024 seguido contra del señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.409.484**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista – Contraloría Auxiliar*